



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

BRIGADA OBRERA Y TOPO- GRAFICA DE ESTADO MAYOR

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina el Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican al personal topógrafo con destino en la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor que a continuación se relaciona.

Capitán topógrafo D. Jesús Tárraga Travesí, 6.000 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1948, por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como maestro de taller de primera (sargento).

Sargento topógrafo D. Victoriano Lassa Nogueira, 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Madrid, 30 de marzo de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Como resultado de la información instruida con arreglo a la Ley de 12

de diciembre de 1942 (D. O. número 293), al alférez eventual de complemento del Arma de Infantería don José Bernardino Sánchez, procedente del Distrito de Valladolid, causa baja en el empleo eventual que le fué conferido por Orden de 23 de octubre de 1946 (D. O. núm. 244), quedando en la situación militar que determina el apartado II) del caso II del artículo 33 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. número 136).

Madrid, 31 de marzo de 1948.

DÁVILA

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado I) del caso I del artículo 33 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), los alféreces eventuales de complemento que se consignan, procedentes de los Distritos que se mencionan, dejarán de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se detallan, y quedando en la situación militar que determina el referido apartado de dicho Decreto.

Don Luis Miro Bonnin, de Infantería, perteneciente al Distrito de Salamanca, ascendido por Orden de 13 de octubre de 1944 (D. O. número 235).

Don Luis Villa Caneyro, de Infantería, perteneciente al Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. número 230).

Don Alberto Lamanuél de Clátrac Nicolau, de Artillería, perteneciente al Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 10 de octubre de 1944 (D. O. núm. 231).

Madrid, 31 de marzo de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 36, al coronel de la Escala activa de Infantería D. Ángel Soto Ortiz de Eizuea, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35.

Madrid, 30 de marzo de 1948.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 5.ª Región Militar, falleció el día 20 de marzo de 1948 el teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Rafael Melón y Ruiz de Córdoba, que se encontraba destinado en el Gobierno Militar de Zaragoza.

Madrid, 30 de marzo de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL, núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior al jefe y oficiales de Infantería de la Escala activa que a continuación se relacionan, con las antigüedades que para cada uno se expresa y quedando en la situación que se indica.

Comandante de Infantería D. Arturo Paz Varela, con antigüedad de 20 de marzo de 1948, de las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. (en comisión), queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Capitán de Infantería D. Miguel Sastre Terraza, con antigüedad de 20 de marzo de 1948, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, queda disponible forzoso en Canarias (plaza de Las Palmas). Este ascenso es con carácter condicional.

Otro, D. Francisco Sebrango Sebrango, con antigüedad de 29 de marzo de 1948, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 25, queda disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Santander). Este ascenso es con carácter condicional. Madrid, 30 de marzo de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante, con antigüedad de 20 de mayo de 1947, al capitán de Infantería, Escala activa, don Baltasar Rodríguez Gavilán, con destino en el Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, colocándose a continuación de D. Francisco González González, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Alcalá de Henares).

Madrid, 30 de marzo de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante de Infantería de la Escala complementaria, con antigüedad de 17 de marzo de 1945, al capitán D. Manuel Muñoz Cabezas, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Salamanca), continuando en la misma situación.

Madrid, 30 de marzo de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determinan las Ordenes de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y 23 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), se promueve al empleo de capitán provisionalmente a los tenientes de Infantería de la Escala activa que a continuación

se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

Teniente de Infantería D. Francisco Mércelo Gómez, con destino en la Melchilla Julliana de Larache número 7, queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Larache).

Otro, D. Manuel López López, con destino en la Compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército X, queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla).

Madrid, 30 de marzo de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán de Infantería, Escala complementaria, con antigüedad de 20 de diciembre de 1947, al teniente de Infantería D. Francisco del Pino Casillas, con destino en la Comisión Liquidadora de Campos de Concentración (en comisión), quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 30 de marzo de 1948.

DÁVILA

Con objeto de cubrir vacantes de brigada existentes, se declara apto para el ascenso con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135) una vez cumplidas las condiciones de efectividad y se asignando a dicho empleo, con antigüedad de 1 de julio de 1943, al sargento de Infantería D. Jesús González Aguinalgaide, disponible forzoso en Marruecos, quedando en igual situación en su nuevo empleo.

Madrid, 30 de marzo de 1948.

DÁVILA

Por hallarse comprendidos en la Orden de 4 de enero de 1947 (D. O. número 11), los cabos primeros (sargentos no efectivos) que se expresan a continuación, quedan promovidos a sargento efectivo en las condiciones que determina dicha disposición, con la antigüedad que a cada uno se señala, continuando en los Cuerpos y Centros en que prestan sus servicios.

Cabo primero D. Juan Salguero Montañá, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, con antigüedad de 21 de mayo de 1946.

Otro, D. Alfredo Menéndez Fráncos, del Regimiento de Infantería

Guadalejera núm. 20, con antigüedad de 15 de octubre de 1947.

Otro, D. Antonio Fernández Montes, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, con antigüedad de 13 de enero de 1948.

Otro, D. Francisco Domínguez Pérez, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, con antigüedad de 7 de marzo de 1948.

Otro, D. Lorenzo Sanz Varona, del Regimiento de Infantería Bailén número 60, con antigüedad de 28 de marzo de 1948.

Otro, D. José Orgueira Vidal, del Batallón Cazadores de Montaña Arapiles núm. III, con antigüedad de 1 de marzo de 1948.

Madrid, 30 de marzo de 1948.

DÁVILA

Por hallarse comprendidos en la Orden de 4 de enero de 1947 (D. O. número 11), los cabos primeros de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. (sargentos no efectivos) que se expresan a continuación, son promovidos al empleo de sargento efectivo del Arma de Infantería, en las condiciones que determina dicha disposición con la antigüedad que a cada uno se señala.

Los Capitanes Generales de las Regiones Militares de las residencias de los interesados los afectará en funciones burocráticas a Centros y Cuerpos de su jurisdicción.

Cabo primero D. Ramón Sánchez Ortiz, de la Jefatura de Sevilla, con antigüedad de 22 de diciembre de 1945.

Otro, D. Firmo Díez Tapias, de la Jefatura de Valencia, con antigüedad de 20 de noviembre de 1947.

Otro, D. Antonio Sopena Puebla, de la Jefatura de San Sebastián, con antigüedad de 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Blas Bergado Robador, de la Jefatura de Burgos, con antigüedad de 19 de febrero de 1948.

Madrid, 30 de marzo de 1948.

DÁVILA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido, a partir del día 14 de octubre de 1947, con residencia en la plaza de Gerona, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y Orden circular de 15 de febrero de 1915 (C. L. núm. 30), el comandante de Infantería D. Ricardo Solís Valero, con destino en la Agrupación Mixta de Montaña núm. 11.

Madrid, 30 de marzo de 1948.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de marzo de 1948, el comandante de la Escala activa de Infantería D. Francisco Rodríguez Martín Fernández, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de marzo de 1948.

DÁVILA

Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el cabo legionario del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, Santiago Fernández González, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta.

Madrid, 30 de marzo de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Cesa en la situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, con residencia en la plaza de Plasencia (Cáceres), el capitán de la Escala complementaria de Infantería D. Máximo Alonso Alonso quedando en la de disponible forzosos en la citada Región y plaza.

Madrid, 30 de marzo de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales relacionados a continuación:

Capitán de Infantería D. Wenceslao Cabezon Arribas, con destino en el Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, con doña María del Pilar Pérez Cosmea.

Capitán provisional de Infantería don Ginés Egea García, con destino en el Regimiento de Infantería Ternel número 48, con doña María de las Nieves Cier Sierra.

Teniente de complemento de Infantería D. Regino Pérez Iñero, con destino en el Regimiento de Infantería Flandes núm. 30, con doña Beñigna González Requejo.

Otro, D. Francisco Acevedo Jiménez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, con doña Isabel Díaz Borrego.

Madrid, 30 de marzo de 1948.

DÁVILA

Destinos

Con arreglo al artículo 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), pasa destinado a la Escuela Central de Educación Física el teniente de la Escala activa de Infantería D. Eumenio García Vidal, cesando en el Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.

Madrid, 27 de marzo de 1948.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 19 de febrero de 1948 (D. O. núm. 44), pasan destinados a las Unidades que se indican los subalternos de la Escala activa de Infantería que se relacionan.

Al Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Jiménez Jiménez, disponible forzosos en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. José Domínguez Benito, disponible forzosos en la 7.ª Región Militar.

Al Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Julián Estalayo Díaz, disponible forzosos en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 27 de marzo de 1948.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 19 de febrero de 1948 (D. O. número 44), pasan destinados a las Unidades que se indican los subalternos de la Escala activa del Arma de Infantería que se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Inmortal núm. 1

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Cipriano Alonso Es.

cribano, disponible forzosos en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Bravo Diéguez, disponible forzosos en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Andrés Sánchez Martín, disponible forzosos en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Siverio León, disponible forzosos en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Manuel Jiménez Navas, disponible forzosos en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. José Navarró Gómez, disponible forzosos en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Milán número 3

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Juan González Suárez, disponible forzosos en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Simancas núm. 4

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Manuel Taboada Fernández, disponible forzosos en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Ovidio Martínez Sierra, disponible forzosos en Canarias.

Otro, D. Ricardo Alonso Quirós, disponible forzosos en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Saboya número 6

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José del Campo García Blanco, disponible forzosos en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. León Luengo Rincón, disponible forzosos en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Nemesio Carmona Fernández, disponible forzosos en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Teodosio García García, disponible forzosos en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. José Marín García, disponible forzosos en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Juan Tamayo, disponible forzosos en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Zamora núm. 8

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Antonio Aguilar Gar.

cia, disponible forzosó en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Seria número 9

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Enrique Navarro Párriz, disponible forzosó en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Felipe Navarro Cordón, disponible forzosó en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Trócoli Losada, disponible forzosó en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Sánchez Arias, disponible forzosó en Canarias.

Otro, D. Francisco Gallardo Ramón, disponible forzosó en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Rudesindo Ladrón de Guevara Gómez, disponible forzosó en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Leonarilo Montabés Quesada, disponible forzosó en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Flores Casanova, disponible forzosó en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Enrique Carmona Martín, disponible forzosó en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Luna Baena, disponible forzosó en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería San Fernando número 11

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Cristóbal Gámez Amezcua, disponible forzosó en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Jesús Núñez Pérez-Galdós, disponible forzosó en Canarias.

Otro, D. José Peñín Fuertes, disponible forzosó en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Zavagoza Selles, disponible forzosó en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Deniz Quintana, disponible forzosó en Canarias.

Otro, D. Andrés Pérez Aguilar, disponible forzosó en la 9.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Zaragoza número 12

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Emilio Parada Manero, disponible forzosó en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Mallorca número 13

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Alfonso Pérez Martí-

nez, disponible forzosó en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco López del Piñal, disponible forzosó en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco López Herreiro, disponible forzosó en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Tetuán número 14

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Julio Sánchez Pitarch, disponible forzosó en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Extremadura número 15

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Juan Cote Silva, disponible forzosó en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Alejandro Biondi Llado, disponible forzosó en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Cabrera Aranda, disponible forzosó en Canarias.

Otro, D. José Benítez Berbén, disponible forzosó en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. José Paula Cabrera, disponible forzosó en la 9.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Castilla número 16

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Justo Gallardo Rodríguez, disponible forzosó en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Isidro Sabido Fernández, disponible forzosó en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Solano Silva, disponible forzosó en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Félix Pérez Martín, disponible forzosó en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Eugo Mergado, disponible forzosó en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Aragón número 17

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Juan Jiménez Ramírez, disponible forzosó en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería España número 18

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Iluminado Martínez Leal, disponible forzosó en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Pavía número 19

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Francisco Padilla Doña,

disponible forzosó en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Salinas Vega, disponible forzosó en la 9.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Guadalupe número 20

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Valeriano López Parrilla, disponible forzosó en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Lorenzo Edo Ibáñez, disponible forzosó en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Casiano Rudilla Romero, disponible forzosó en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Vizcaya número 21

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Ladislao Veiga Pita, disponible forzosó en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Suárez Vega, disponible forzosó en Canarias.

Otro, D. Ernesto Negrín Barrera, disponible forzosó en Canarias.

Al Regimiento de Infantería Alava número 22

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Castro Ancos, disponible forzosó en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Valencia número 23

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Francisco Saro Cuesta, disponible forzosó en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Néstor de la Justicia Echevarría, disponible forzosó en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. José Recio Díez, disponible forzosó en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Nápoles número 24

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Francisco Arroyo Trapero, disponible forzosó en la 9.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Jaén número 25

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Julio Portillo Arijá, disponible forzosó en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Ignacio Clavero López, disponible forzosó en la 4.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Anastasio Carrión Buezas, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Lauro Carbajo Prada, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Estévez del Rosario, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Francisco Manzano Fernández, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. César de Miguel Martín, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Buenaventura Gastiasoro Iglesias, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Docampo Bermúdez, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Flandes núm. 30

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Javier Ruiz de Gauna Rueda, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Sixto Loyo Urbina, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Asturias núm. 31

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Rodrigo Rodríguez Rodríguez, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Víctor Garrido Arenas, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Rafael García Rodríguez, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Valle Tordera, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Paulino San José Aguado, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. David Moreno Puertas, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Rodríguez Requero, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Gregorio Espinel del Pozo, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Pablo González Santos, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Alcañara núm. 33

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Rafael Velasco Blanquez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Granada núm. 34

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Antonio Portillo Lasa, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Quero Martín, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Toledo número 35

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Fernández Alfonso, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Burgos número 36

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Francisco Álvarez González, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Elcuterio Muñoz Casero, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería León número 38

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Melitón Fernández Pulido, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Prisciliano Blas Ferrero, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel García Fernández, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Tomás Rodríguez Ordóñez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Sevilla número 40

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Ginés Celdrán Pagán, dis-

ponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Cádiz número 41

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Francisco Roldán Domínguez, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Parodi Artal, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Ordóñez Hanpold, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Enrique Baena Ruiz, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Abascal Rodríguez, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Manuel Ferrer Díaz, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Muñoz Jiménez, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Murcia número 42

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Emilio Lorenzo Almparte, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. David Álvarez González, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Pariente Carrasco, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Ernesto Nogueira Dobarro, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Joaquín Neira González, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. José Rodríguez Carpintero, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Herminio Álvarez Méndez, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Armando de la Torre Boullosa, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Mérida número 44

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Santiago Baamonde Pérez, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Ramón Pérez Villarino, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Julio Domínguez Núñez,

disponible forzoso en la 7.^a Región Militar.

Otro, D. Antonio Marino Alvarez, disponible forzoso en la 8.^a Región Militar.

Otro, D. Francisco Bermejo Iglesias, disponible forzoso en la 7.^a Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Garatana núm. 45.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Salvador Zabala San Juan, disponible forzoso en la 6.^a Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Makón número 46

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Fernando España Alemán, disponible forzoso en la 9.^a Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Palma número 47

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Salvador Vidal Coll, disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Eduardo Alvarez Anarte, disponible forzoso en Baleares.

Al Regimiento de Infantería Teruel número 48

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Vicente Tur Guasch, disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Alberto Bernat, Estades, disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento de Infantería Teterife núm. 49

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Miguel Hernández Rodríguez, disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento de Infantería Canarias número 50

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Auslander Martín, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Antonio Alamañar Quijano, disponible forzoso en la 6.^a Región Militar.

Otro, D. Víctor Blanco Díaz, disponible forzoso en la 7.^a Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Africa número 53

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Angel Galán Garcés, disponible forzoso en la 2.^a Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Ebro número 51

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Amador Maicas Gómez, disponible forzoso en la 5.^a Región Militar.

Otro, D. José Asenjo Bertuchi, disponible forzoso en la 9.^a Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Belchite núm. 57

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Juan Cortés Garín, disponible forzoso en la 5.^a Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Nueva Señora de la Cabeza núm. 58

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Jenaro Lucas Mafá, disponible forzoso en la 2.^a Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Bailén número 59

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Leopoldo Reina Soler, disponible forzoso en la 6.^a Región Militar.

Otro, D. Antonio Navajas Vallejo, disponible forzoso en la 6.^a Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Alcazar de Toledo núm. 61

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Alberto Fernández Morales, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Otro, D. Félix Jiménez Martín, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Brunete núm. 62

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Jesús Martínez Ventosa, disponible forzoso en la 2.^a Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Oviedo número 63

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Juan Fiandor Portillo, disponible forzoso en la 9.^a Región Militar.

Otro, D. Eugenio García Fernández, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

A la Agrupación de Montaña núm. 1

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Luis González Martín, disponible forzoso en la 5.^a Región Militar.

A la Agrupación Mixta de Montaña número 11

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Jacinto Romero Domínguez, disponible forzoso en la 4.^a Región Militar.

Otro, D. Francisco Alvarez Maciá, disponible forzoso en la 4.^a Región Militar.

A la Agrupación Mixta de Montaña número 12

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Antonio González Vega, disponible forzoso en la 9.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. II

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Máximo de la Iglesia Blanco, disponible forzoso en la 7.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Barcelona núm. I

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Alfonso López Moreno, disponible forzoso en la 9.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Las Navas núm. XIV

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Emiliano Duque Chamorro disponible forzoso en la 5.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña América núm. XIX

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Cesario Masía Arrubla, disponible forzoso en la 6.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Montejurra núm. XX

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Julio Luquin Osacar, disponible forzoso en la 6.^a Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. XXII

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Manuel Espinosa Viscarret, disponible forzoso en la 6.^a Región Militar.

Al Batallón La Cruzada número XXVII

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Pedro Cordá Pujadas, disponible forzoso en Baleares.

FORZOSOS

Al Regimiento de Infantería Cova-donga núm. 5

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Segismundo Cárdenas Bertrana, disponible forzosamente en Canarias.

Otro, D. Francisco Martín Martín, disponible forzosamente en Canarias.

Otro, D. Blas Hernández Santos, disponible forzosamente en Canarias.

Otro, D. Ángel Díaz González, disponible forzosamente en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Gutiérrez Miranda, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Juan López Herranz, disponible forzosamente en la 5.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Saboya número 6

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Emilio Escobar de Pablos, disponible forzosamente en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Joaquín Lizasoain Gortazar, disponible forzosamente en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Fernando Junquera García, disponible forzosamente en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Leopoldo Elías García, disponible forzosamente en Canarias.

Otro, D. Saturnino Herrero Hidalgo, disponible forzosamente en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Evaristo Lacer Castañer, disponible forzosamente en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Agustín Martínez Molina, disponible forzosamente en la 9.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Tetuán número 14

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Esteban Marrero Suárez, disponible forzosamente en Canarias.

Otro, D. Pedro Galmes Riera, disponible forzosamente en Baleares.

Otro, D. Bartolomé Pullana Pons, disponible forzosamente en Baleares.

Otro, D. Francisco Pérez Álvarez, disponible forzosamente en Canarias.

Al Regimiento de Infantería Castilla núm. 16

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Díaz de Lezcaino de Múgica, disponible forzosamente en Canarias.

Al Regimiento de Infantería Española número 18

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Lucio Díaz Gil, disponible forzosamente en Canarias.

Otro, D. Jaime Llompart Salvá, disponible forzosamente en Baleares.

Otro, D. José García López, disponible forzosamente en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Herrera Quintana, disponible forzosamente en Canarias.

Al Regimiento de Infantería Pavia número 19

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Francisco Ramos Alemán, disponible forzosamente en Canarias.

Otro, D. Jaime Estarás Ripoll, disponible forzosamente en Baleares.

Otro, D. Juan Cabrera Morales, disponible forzosamente en Canarias.

Otro, D. Ramón de Miguel Otero, disponible forzosamente en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Arnaldo Fernández Guerra, disponible forzosamente en Canarias.

Al Regimiento de Infantería Alava número 22

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Francisco Casinello Cortés, disponible forzosamente en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Alfredo Carbona Prats, disponible forzosamente en Baleares.

Otro, D. Carlos del Corral Pérez, disponible forzosamente en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Vicente Pérez Hurtado, disponible forzosamente en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Valencia núm. 23

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Miguel Manroy Pérez, disponible forzosamente en Canarias.

Al Regimiento de Infantería Jaén número 25

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Juan Colón Vicéns, disponible forzosamente en Baleares.

Otro, D. Antonio Alfonso Morales, disponible forzosamente en Canarias.

Al Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Juan Suárez Mesa, disponible forzosamente en Canarias.

Al Regimiento de Infantería Argel número 27

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Eduardo Steingel Bosgá, disponible forzosamente en Baleares.

Al Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Sebastián Gomila Aguiló, disponible forzosamente en Baleares.

Al Regimiento de Infantería Asturias núm. 31

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Vicente López Pujol, disponible forzosamente en Baleares.

Al Regimiento de Infantería Alcantara núm. 33

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Luis de la Guardia, disponible forzosamente en Canarias.

Otro, D. Jesús Gutiérrez Rodríguez, disponible forzosamente en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Agustín Ibarica Montorio, disponible forzosamente en Canarias.

Otro, D. Federico Lubián Antolín, disponible forzosamente en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Granada núm. 34

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Emeterio Sañudo Rubin de Celis, disponible forzosamente en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Juan Sánchez Díaz, disponible forzosamente en Canarias.

Al Regimiento de Infantería León número 38

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Marcos Adrover Sorrell, disponible forzosamente en Baleares.

Otro, D. Miguel Antón Barrera, disponible forzosamente en Canarias.

Otro, D. Lydio Calleja Ferrer, disponible forzosamente en la 9.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Sevilla
número 40

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Bernardo Galmes Riera, disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. José Bernia Adams, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Antonio Asiam Canals, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Mahón
número 46

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Angel Domínguez Guerra, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Benjamín López Cenoz, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Melchor Padilla Quintana, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Manuel Taracido García, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Ebro
número 50

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Luis Cubelas Queimadela, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Fernando Galíndez Celayeta, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Utrera
número 53

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Silvano Rodríguez Alfonso, disponible forzoso en Canarias.

A la Agrupación de Montaña número 2

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Lorenzo González Ruiz, disponible forzoso en Canarias.

A la Agrupación de Montaña número 3

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Osear Morillas Pérez, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

A la Agrupación de Montaña número 4

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Mateo Jover Palmer, disponible forzoso en Baleares.

A la Agrupación Mixta de Montaña
número 13

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Francisco Cuevas San Martín, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel López Quintana,

disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña
Arapiles número III

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Manuel Sánchez Dávila, disponible forzoso en Canarias.

Al Batallón Cazadores de Montaña
Valladolid número VII

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Luis Arriaga González, disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Alberto Pero Beltrán, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña
Pirineos número XI

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Francisco Quegias Prichens, disponible forzoso en Baleares.

Al Batallón Cazadores de Montaña
Aulequera número XII

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Julio Suárez Pérez, disponible forzoso en Canarias.

Al Batallón Cazadores de Montaña
Bardastro número XVI

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Antonio Belancor Pérez, disponible forzoso en Canarias.

Al Batallón Cazadores de Montaña
Almansa número XVII

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Francisco Gómez Morales, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. José Ferrer Rebasa, disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Isaac Omeñaca Hernández, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña
Magallanes número XVIII

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Da Lama Alvarez, disponible forzoso en Canarias.
Madrid, 31 de marzo de 1948.

DÁVILA

A propuesta del Gobierno del Africa Occidental Española, enusa baja en el mismo el soldado de las Tropas de Policía del Territorio de Ifni Pedro Rodríguez Medina, par hallarse en situación de permiso ilimitado, siendo alta en las fuerzas sin haber del Gru-

po de Tiradores de Ifni núm. 1, del cual precede.

Madrid, 30 de marzo de 1948.

DÁVILA

CABALLERIA

Bajas

Condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación de servicio, causa baja en el Ejército por fin del mes de febrero de 1948, el maestro de Banda de Caballería don Angel López Arroyo, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de marzo de 1948.

DÁVILA

Equitación Militar

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede en concepto de quinquenios acumulables al profesor mayor del Cuerpo de Equitación Militar D. José Enciso Gutiérrez, de la Agrupación de Sanidad Militar número 7, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Madrid, 30 de marzo de 1948.

DÁVILA

Remontistas

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede, en concepto de quinquenios acumulables, al teniente remontista D. Domingo Domínguez Román, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta de Maruecos, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Madrid, 30 de marzo de 1948.

DÁVILA

Especialistas picadores

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947

(D. O. núm. 56), se concede, en concepto de quinquenios acumulables, al alférez especialista picador D. Rufino Palacios Sáiz, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento a percibir en 1 de marzo de 1948.

Madrid, 30 de marzo de 1948.

DÁVILA

ARTILLERÍA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y Orden de 17 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Capitán de Artillería D. Juan Antonio Zaera de Toledo, del Regimiento de Artillería núm. 28, con doña Rosa-rio Pérez Blanco.

Otro, D. Enrique González Rodríguez, del Estado Mayor del Ejército de Marruecos, con doña Ana María García Morales.

Teniente de Artillería D. Rafael Rubio Velasco, de la Academia de Artillería, con doña Julia Díez Ca-vido.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Luis Martín Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 29, con doña Margarita Sánchez Leyva.

Madrid, 29 de marzo de 1948.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar ha fallecido el día 20 del corriente mes, en Torre-jón de Ardoz (Madrid), el teniente efectivo, capitán provisional de Artillería, D. José Jiménez Castelló, que tenía su destino en la primera Base Móvil de Parques y Talleres de Auto-movilismo.

Madrid, 29 de marzo de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso, en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas, cubriendo vacante de la Escala activa, una de coronel

de Ingenieros, diplomado, de la Escala complementaria, existente en la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo Madrid, 31 de marzo de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede al capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) don Luis Borrego Rincón, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, 1.000 pesetas anuales en concepto de quinquenios acumulables, a percibir desde 1 de diciembre de 1947, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 30 de marzo de 1948.

DÁVILA

AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Quinquenios

Por encontrarse comprendido en la Orden circular de 1 de julio de 1941; Orden de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253) e instrucciones complementarias, se concede al maestro principal de Fábrica, asimilado a comandante, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Fausto Piqueras Echavarría, con destino en la Fábrica Militar de Toledo, 2.500 pesetas anuales en concepto de quinquenios acumulables a partir de 1 de agosto de 1943, por haber cumplido veinticinco años de servicio desde su primera revista como maestro de Fábrica, que deberá percibir desde la citada fecha, en la que pertenecía al Cuerpo del Personal del Material de Artillería, hasta la de su ingreso en el de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Cons-

trucción, y siéndole, en todo caso, computables dichos quinquenios para derechos pasivos en la cuantía señalada por los presupuestos vigentes.

Madrid, 30 de marzo de 1948.

DÁVILA

INTENDENCIA

Ascensos

Por reunir las condiciones que establece la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 19 de marzo de 1948, a los oficiales de la Escala activa de Intendencia que a continuación se relacionan, quienes quedan en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se citan.

Capitán de Intendencia D. Fernando Juan Riera, del Parque de Intendencia de Barcelona, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Teniente de Intendencia D. José Velasco Pérez-Andrade, del Depósito y Servicios de Intendencia de San Sebastián, en la 6.ª Región Militar (San Sebastián).

Ascenden en vacante producida por fallecimiento del comandante D. Julio Soro Larrinaga.

Madrid, 30 de marzo de 1948.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 28 de marzo de 1948, a los tenientes médicos asimilados que a continuación se relacionan, quedando confirmados en los destinos que actualmente tienen asignados.

Don Julio Paz de Roda, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Don Luis Miranda Cobos, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.

Madrid, 30 de marzo de 1948.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la orden de 25 de febrero de 1947

(D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican a los oficiales de la Escuela Complementaria de Oficinas Militares que a continuación se relacionan.

3.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir en 1 de enero de 1948

Capitán D. Ricardo Abad Valero, de la Pagaduría Militar de Hombres de Sevilla.

Otro, D. Ramón Aramburu Bazza, en situación de retirado en la segunda Región Militar.

Otro, D. César Fernández González, en situación de retirado en la sexta Región Militar.

1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Teniente D. Rafael de Alfonso Villagómez Torres, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otro, D. Antonio Ruiz Gila, de la Intervención General del Ejército.

Otro, D. Manuel Vicente Guzmán, de la Fábrica Nacional de Telé-
fónos.

Madrid, 29 de marzo de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican a los oficiales de Oficinas Militares que a continuación se relacionan.

7.000 pesetas anuales por treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento

Capitán D. Vicente Andrés Puigcorber, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Angel Fresno Salas, del Gobierno Militar de Madrid, a percibir en 1 de abril de 1948.

Capitán D. José Cruz Goyonga, del Estado Mayor de la División de Caballería, 6.000 pesetas anuales, por treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

2.000 pesetas anuales por diez años de servicio desde su promoción a oficial o desde su ascenso a sargento

Teniente D. Ángel Uriz Prado, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército L, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Eusebio Camarero Velasco, en situación de disponible forzoso en Baleares, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Pedro Prado Castro, del Gobierno Militar de Lugo, a percibir en 1 de enero de 1948.

Otro, D. Gonzalo Jausero Alaiza, del Archivo General Militar, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Dionisio García Bardón, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Félix Alonso Valdizán, del Gobierno Militar de Burgos, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Gabriel Rodríguez Martín, del Parque de Intendencia de Valladolid, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Jesús Galán de la Fuente, de la Agregaduría Militar de la Legación de España en Ankara, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Pedro Esteban Lorenzo, de la Jefatura de Transmisiones del Ejército, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Vicente Casal del Rey González, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, a percibir en 1 de abril de 1948.

Teniente D. Pedro Hernández Maganto, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5, 1.000 pesetas anuales, por diez años de servicio desde su promoción a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1946, y 2.000 pesetas, en 1 de enero de 1947.

Madrid, 29 de marzo de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan.

2.000 PESETAS ANUALES POR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO

A percibir en 1 de noviembre de 1947

Ayudante D. Francisco Foncuberta Velasco, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla,

Otro, D. José Castillo Romera, de

la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla.

A percibir en 1 de diciembre de 1947

Ayudante D. José Rodríguez Arias, del Servicio de Intervenciones del Protectorado.

Otro, D. Aureliano Segovia Domínguez, del Parque de Artillería de Valladolid.

Otro, D. Victoriano Trillero Pérez, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 6.ª Región Militar.

A percibir en 1 de enero de 1948

Ayudante D. Florentino Brenilla Mendoza, de los Servicios de Intervención de Intendencia y Pagaduría de la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Bartolomé Iglesias Angel, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Doval Iglesias, de la Subinspección de Baleares.

A percibir en 1 de febrero de 1948

Ayudante D. Arsenio Hueros Yebra, de la Jefatura de Transportes Militares de Granada.

Otro, D. Baldomero Domínguez Torres, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Caamaño Do-
blas, de la Caja de Recluta núm. 25.

A percibir en 1 de marzo de 1948

Ayudante D. Vicente Bethencourt Capote, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Darío Orgiles Murillo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26.

Otro, D. José Jaén Hidaigo, de los Servicios de Intervención de Córdoba.

Otro, D. Manuel Rojas Vargas, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Gutiérrez Sánchez, de los Servicios de Intervención de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Eustaquio Moyano Arcos, de los Servicios de Intervención de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Gregorio García García, de los Servicios de Intervención de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Sánchez Pascuala, Buendía, de la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña.

Otro, D. Blas Gómez Lara, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 3.ª Región Militar.

Ayudante D. Fidel de Frutos Olmos, del Archivo General Militar, 500 pesetas anuales por más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de

1946, y 1.000 pesetas en 1 de enero de 1947.

El mismo, 2.000 pesetas anuales por diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Madrid, 29 de marzo de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Se declara aptos para el ascenso y por existir vacante se concede el empleo superior inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1948, a los tenientes de Oficinas Militares D. Rafael Fernández Pérez, con destino en la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar (planta eventual suplementaria), y don Oscar Bustos García, con destino en las Oficinas de Intervención de la 9.ª Región Militar, quedando confirmados en los mismos destinos.

Madrid, 29 de marzo de 1948.

DÁVILA

C. A. S. E.

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indica a las mecanógrafas eventuales a extinguir que a continuación se relacionan.

1.000 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su nombramiento.

*Mecanógrafa doña María de los Dolores Díaz de la Capilla y Alfonso, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otra, doña Mercedes Paz Bayegia, natty, del Servicio Histórico Militar, a percibir en 1 de abril de 1948. Madrid, 29 de marzo de 1948.

DÁVILA

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican al personal del Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares que a continuación se relaciona.

Conserje y guardador militar don José Rodríguez Morán, de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar, 5.000 pesetas anuales por treinta y cinco años de servicio desde su ingreso en filas, a percibir en 1 de febrero de 1947.

Otro, D. Francisco Blanco Pérez, de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar, 5.000 pesetas anuales por treinta y cinco años de servicio desde su ingreso en filas, a percibir en 1 de enero de 1948.

Otro, D. Angel Guillén González,

del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, 3.000 pesetas anuales por quince años de servicio desde su ingreso en filas, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Jenaro Cuadrado Lobo, de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar, 2.500 pesetas anuales por quince años de servicio desde su ingreso en filas, a percibir en 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Madrid, 29 de marzo de 1948.

DÁVILA

Subsecretaría

PERSONAL CIVIL MARROQUI

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 6.º de la Ley de 16 de octubre de 1941 (D. O. núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las pensiones anuales que se detallan al personal que figura en la siguiente relación, que empieza con Yezza Bentz Sel lam y termina con Soeida Bentz Buljir Ben Mohamed Susi como herederos de indígenas marroquíes combatientes, muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

Madrid, 18 de marzo de 1948.

DÁVILA

RELACION QU

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Parentesco con los causantes	Fecha en que empezó la pensión	
	Kábilis	Fracción	Poblado		Día	Mes
Yezza Bentz Sel Lam (1)	Masusa..	Nador	—	Madre viuda	1	diciembre
Soodia Bentz Buljir Ben Mohamed Susi	Ceuta	Jadú,	Villas, n.º 4	Hija.	1	diciembre

(1) Esta pensión anula la indemnización publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 205 de 12 de septiembre del año 1947, por ser precisamente pensión lo que le corresponde como tal madre de oficial.

Indemnizaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 6.º de

RELACION QU

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kábilis	Fracción	Poblado
Hadduch Bentz Mohamed Ben El Bakal ...	V. sin hijos.	Tetuán..	—	—
Lanni Ben Fadmi Ben Rahamani	Padre viudo	Tetuán..	—	—
Halima Ben Yilali Ben Belgasem	V. sin hijos.	Ulat Settú.	Moadin..	Drasa
Fettu Bent Ahmed Ben Tahami	V. sin hijos.	Alcázar.	Sueca	Yebari
Aicha Bentz Ahmed Ben Ahmed Tribak ...	V. sin hijos.	Jolot	Metinar	Alcazarquivir...
Fatma Bentz Abdel-Lah Ben Haeh	Madre viuda	Ulat Tetmin	Beni Nuga	Beni Urimech.
Fátima Bentz Ahmed	Madre Vda.	Beni Aros..	Yerkud	Tardam

E CITA

Fecha de cese en el empleo de la misma		Importe pensión anual que se les concede, Ley 16 octubre 1941 y 29 de julio de 1943	DATOS DE LOS CAUSANTES			
Mes	Año	Pesetas	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
Vitalicia.		5.000,00	Mohamed Ben Abdeselán B. Abdeselam	Grupo de Regulares Infantería Melilla n.º 2.	Oficial moro 2.ª	13.849
diciembre, 1951		7.500,00	Buljir Ben Mohamed B. Susi	Grupo de Regulares Infantería Ceuta n.º 3...	Oficial moro 1.ª	(sin)

la Ley de 16 de octubre de 1941 (D. O. núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las indemnizaciones que se detallan al per-

sonal que figura en la siguiente relación, que empieza con Hadduch Bentz Mohamed Ben el Bakali y termina con Fátima Bentz Ahmed como herederos de indígenas marro-

quíes combatientes, muertos con motivo de la Guerra de Liberación, Madrid, 18 de marzo de 1948.

DÁVILA

E CITA

Fecha de cese en el empleo de la misma		Importe indemnización que se les concede, Ley 16 octubre 1941 y 29 de julio de 1943	DATOS DE LOS CAUSANTES			
Mes	Año	Pesetas	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
		4.500,00	Mohamed Ben Ali Ben Larosi	Grup. Reg. Inf. Tetuán n.º 1	Cabo	7.271
		3.000,00	Fadmi Ben Launi Ben Rahamani	Grup. Reg. Inf. Tetuán n.º 1	Soldado.. ...	388
		4.500,00	Mohamed Ben Mohamed Ben Mohamed	Grup. Reg. Inf. Melilla n.º 2.	Cabo	17.466
		6.000,00	Hamed Ben Tabar Ben Charkai	Grup. Reg. Inf. Larache n.º 4.	Sargento	18.040
		3.000,00	Buzian Ben Mohamed Ben Meydubi	Grup. Reg. Inf. Larache n.º 4.	Soldado.. ...	10.220
		3.000,00	Embarek Ben Mojtari Ben Mohamed	Grup. Reg. Inf. Alhucemas 5.	Idem	12.141
		3.000,00	Taher Ben Mohamed Ben El Aarosi	Bandera Palange de Marruecos	Falangista...	(Sin)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA 1.ª REGIÓN MILITAR

Debiendo adquirir este Parque las cantidades de paja, leña y carbón mineral necesarias al mismo y a sus Depósitos, se publica este anuncio con objeto de que los que deseen presentar ofertas hasta el día 15 del próximo mes de abril, pasen por este Establecimiento, donde quedan expuestas las condiciones que regirán en la compra y las cantidades de artículos necesarios.

Las ofertas se harán en sobre cerrado dirigido al coronel director con indicación de que son para el concurso indicado.

El importe del anuncio, será con cargo a los adjudicados.

Barcelona, 30 de marzo de 1948.

Núm. 7.176

P. 1—1

3.ª UNIDAD DE TROPAS DE VETERINARIA

Subasta de ganado

Queda rectificado el anuncio número 7.143 que se publicó en el DIARIO OFICIAL núm. 70 la fecha 25 de marzo último en el sentido que para el día 6 del actual, se verificará la subasta de ganado en vez del día 5 como se tenía anunciado.

Campamento de Bétera, 2 de abril de 1948.

Núm. 7.164

P. 1—1

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Anuncio de subasta para la venta de madera

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la venta de madera de pino y haya que sobrante de la construcción de 500 juegos de utensilios para barracones se encuentra en este Establecimiento, ya cortada, en las cantidades aproximadas y dimensiones siguientes:

341'843 metros cúbicos de madera de haya del país en tablones de cinco centímetros.

28'456 metros cúbicos de tablones de pino Soria segunda de 0,70 por 0,15 por 0,03.

310'044 metros cúbicos de tablones de pino Soria segunda de 0,85 por 0,16 por 0,025.

7'047 metros cúbicos de tablones de pino Soria segunda de 2 por 0,21 por 0,025.

76'288 metros cúbicos de tablones de pino Soria segunda de 4 por 0,16 por 0,03.

334'872 metros cúbicos de terciados de pino Soria segunda de 0,50 por 0,10 por 0,052.

155'669 metros cúbicos de terciados de pino Soria segunda de 1,70 por 0,105 por 0,052.

Esta subasta se celebrará a las nueve horas del día 23 de abril próximo en la Sala de Actos del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición oficial. Estos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes. Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a la que ajustándose a las condiciones marcadas, en los pliegos sea más ventajosa. Caso de ser dos o más proposiciones iguales se invitará por el presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos y si terminado el plazo subsistiese igualdad, se decidirá por sorteo.

Los que deseen tomar parte en la subasta pueden examinar la madera en los almacenes de este Centro en los días y horas laborables.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, así como el modelo de proposición se publican a continuación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO y Boletín Oficial del Estado, estando también expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número con cédula personal (resolva este documento u otro de identidad) en nombre (propio o como apoderado legal de) hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la venta de MADERAS, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece la compra de (en número y letra; especifíquese cantidad y clase de madera).

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le representa.

NOTA.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase octava.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA VENTA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA CON CARÁCTER URGENTE DE LA MADERA DE PINO Y HAYA QUE SOBRADE DE LA CONSTRUCCIÓN DE 500 JUEGOS DE UTENSILIOS PARA BARRACONES DESMONTABLES SE ENCUENTRA EN ESTE ESTABLECIMIENTO, AUTORIZADA POR LA SUPERIORIDAD, SEGUN ESCRITOS NUMEROS 5 Y 3.350, DE FECHAS 2 DE ENERO Y 13 DE FEBRERO DE ESTE AÑO, DE LA JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO

Primera.—Será objeto de venta la madera de pino y haya que, sobrante de 500 juegos de utensilios para barracones desmontables, se halla almacenada a la intemperie en este Establecimiento, y cortada en las cantidades aproximadas y dimensiones siguientes:

341'843 metros cúbicos de madera de haya del país en tablones de cinco centímetros.

28'456 metros cúbicos de tablones de pino Soria segunda de 0,70 por 0,15 por 0,03.

310'044 metros cúbicos de tablones de pino Soria segunda de 0,85 por 0,16 por 0,025.

7'047 metros cúbicos de tablones de pino Soria segunda de 2 por 0,21 por 0,025.

76'288 metros cúbicos de tablones de pino Soria segunda de 4 por 0,16 por 0,03.

334'872 metros cúbicos de terciados de pino Soria segunda de 0,30 por 0,10 por 0,052.

135'669 metros cúbicos de terciados de pino Soria segunda de 1,70 por 0,105 por 0,052.

Segunda.—La oferta será hecha por la totalidad o por lotes no inferiores a 10 metros cúbicos de una de las clases y medidas.

Tercera.—Los precios mínimos de oferta serán los siguientes:

Para el haya, 825 pesetas metro cúbico.

Para el pino, 965 pesetas metro cúbico.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta pueden examinar dicha madera en los almacenes de este Centro en los días y horas laborables. Prestando su conformidad en la oferta a la calidad de la misma y a comprometerse a retirar la totalidad del pliego-oferta que hagan.

Quinta.—En caso de adjudicación será retirada por el adjudicatario en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, siendo de su cuenta los gastos de acarreo, carga, descarga, etc., y siendo condición precisa para ello que haya hecho el ingreso del importe de la cantidad a retirar.

Sexta.—Si transcurrido el plazo fijado en la condición anterior no se hubiese retirado la totalidad de lo adjudicado, incurrirá el adjudicatario en las sanciones detalladas en el pliego de condiciones legales, en consonancia del artículo 104 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES QUE HA DE REGIR PARA LA VENTA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA CON CARÁCTER URGENTE DE LA MADERA DE PINO Y HAYA QUE SOBRAnte DE LA CONSTRUCCIÓN DE 500 JUEGOS DE UTENSILIOS PARA BARRACONES DESMONTABLES SE ENCUENTRA EN ESTE ESTABLECIMIENTO, AUTORIZADA POR LA SUPERIORIDAD SEGUN ESCRITOS NUMEROS 5 Y 3.350, DE FECHAS 2 DE ENERO Y 13 DE FEBRERO DE ESTE AÑO DE LA JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA DEL EJERCITO.

Primera. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustará al modelo publicado en los anuncios.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina o a mano, con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquéllas en las que se cambie la máquina o mano que hizo la mayoría de la oferta.

Segunda. Los autores de las proposiciones o sus representantes deberán acompañar su cédula personal u otro documento de identidad.

Los apoderados o representantes acompañarán también el poder notarial suficiente para acudir a la subasta.

Los proponentes harán constar en sus proposiciones que no son militares, y caso de serlo, que se encuentran en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, extremo que se comprobará documentalente.

Tercera. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los periódicos.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas el resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales y a disposición del Director del Establecimiento Central de Intendencia el importe del 5 por 100 de su oferta. En el mencionado resguardo se hará constar que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata, y para responder del cumplimiento de la adjudicación, caso de obtenerla.

La expresada fianza no servirá más que para garantizar la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere depositado presente distintas proposiciones.

Quinta. No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las Cartas de Pago que se refieren a proposiciones hechas para fianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder del nuevo contrato.

Sexta. El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que falten para llegar a un céntimo.

Séptima. La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la plaza local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio el acto al anuncio y pliego de condiciones.

Octava. Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente de-

clarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de (y a continuación el objeto de la misma)».

El Presidente lo recibirá, señalando a cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente, los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo.

Novena. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en el contenido, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Décima. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de Subasta un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de Subasta invitará a una licitación por pujas a la lana, durante el término de quince minutos, a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Undécima. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciéndose a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto, y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmarán el rematante o su apoderado.

Décimosegunda. Las Cartas de Pago de Depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta se devolverán a los interesados después de ter-

minado el acto de la subasta, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimotercera. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resultase más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

Décimocuarta. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que es aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Décimoquinta. Una vez que por la superioridad se eleven a definitivas las adjudicaciones hechas en la subasta, el adjudicatario o adjudicatarios tendrán la obligación de retirar de los Almacenes del Establecimiento Central de Intendencia, dentro de un plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha en que se les comunicó la adjudicación definitiva, la totalidad de la cantidad de madera que les hubiera sido adjudicada, siendo de su cuenta los gastos de carga y acarreos y demás que pudieran originarse.

Transcurrido dicho plazo sin retirarla, se les descontará de la fianza un 0,5 por 100 por día, y transcurridos los diez días siguientes, se considerará anulada la adjudicación, con pérdida total de la fianza.

Será condición precisa para retirar las cantidades de madera adjudicadas el haber entregado su importe en la Caja del Establecimiento para que ésta lo ingrese en el Tesoro, así como la presentación de los recibos que señala la condición siguiente.

El contratista tendrá derecho a presenciar la cubicación de la madera en este Establecimiento.

Décimosexta. Será de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que ocasionen los anuncios y acta de subasta, exigiéndoseles la presentación de los recibos acreditativos de haberles satisfecho.

Décimoséptima. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (R. O. núm. 10 55) y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones

de carácter social que se encuentren vigentes.

Décimooctava. Una vez retirada la madera por el adjudicatario, el Director de este Establecimiento, a cuya disposición esté constituida la fianza, acordará su devolución.

Décimonovena. Cuando el rematante no cumplierse las condiciones establecidas para esta venta, se anulará el remate con pérdida total de la fianza depositada.

Vigésima. Si el contratista hubiera satisfecho el valor total de su adjudicación y no retirase la madera adjudicada dentro de los plazos que se fijan en la condición décimoquinta de este pliego, se descontará de lo por él ingresado como precio de los efectos el 5 por 100, que en todo caso pierda, y además el importe del perjuicio que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación, devolviéndosele lo que reste.

Vigésimoprimer. Las disposiciones gubernativas que se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía Contencioso-administrativa.

Todo cuanto no aparezca consignado o previsto, especialmente en este pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, y las cuestiones que por ello no pudiesen resolverse, serán resueltas por las reglas del Derecho común.

Madrid, 27 de marzo de 1948.

Núm. 7.148

P. 1-1

8.ª UNIDAD DE TROPAS DE VETERINARIA MILITAR

El día 14 del presente mes de abril se celebrará en esta Unidad la venta, en pública subasta, de un caballo, cuya propuesta de desecho ha sido aprobada por la Superioridad.

La Coruña, 29 de marzo de 1948.

Núm. 7.167

P. 1-1

EJERCITO DE MARIÑECOS

Necesitando un Cuerpo de este Territorio adquirir las prendas de vestuario de tropa, equipo de ganado y vajilla que a continuación se detallan, se anuncia el correspondiente concurso para aquellos a quien les interese presenten sus proposiciones antes del día 30 de abril próximo en la Mayoría

del mismo, de cuya residencia se informarán solicitándolo de la Comandancia Militar de Ceuta.

Las características de las prendas de vestuario, equipo de ganado y vajilla, así como el pliego de condiciones a que han de ajustarse los mismos, se hallan de manifiesto en la Mayoría de este Cuerpo.

Prendas de vestuario

Forrajerías.
Gorros.
Turbantes kaki.
Guerreras.
Zaragüelles.
Pantalones europeos.
Camisas.
Calzoncillos europeos.
Tohallas.
Pañuelos.
Fajas.
Alpargatas.
Monos color azul.
Chilabas paño.
Traje escocia gala.
Borcogujes.

Equipo de ganado

Mantas de ganado.
Morrales de pienso.

Vajilla

Platos.
Vasos.
Cazos.
Cucharones para legumbres.

Ceuta, 29 de marzo de 1948.

Núm. 7.169

P. 6-1

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE MONTAÑA NUM. 24

Necesitando este Regimiento adquirir los efectos que se detallan a continuación, se anuncia el correspondiente concurso para que los industriales que deseen tomar parte en él presenten antes de las doce horas del día 10 de abril próximo la correspondiente proposición.

Los solicitantes deberán reunir una muestra, que será devuelta, de no serles adjudicado el concurso.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Efectos que se citan

10 jábeyas para paja, para 300 kilos cada una.

Logroño, 29 de marzo de 1948.

Núm. 7.162

P. 2-2.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración